

La implementación del Concurso se efectuará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica debiendo regirse por el Reglamento de Becas Internas de la UNLP y las siguientes pautas:

1) Los Becarios que hayan finalizado el 31-3-2013 o el 31-3-2014 como Becarios de la Universidad, que hayan alcanzado una formación de Postgrado relacionada con el tema de Beca y reconocida por la UNLP (Doctorado y/o Maestría) y que posean un cargo docente rentado en la Unidad Académica por la que se postule, podrán solicitar una Beca de Posgraduados con una duración máxima de dos (2) años. Se dará prioridad a aquellas solicitudes de becarios que hayan completado al menos 4 años de Beca de la UNLP. Esta Beca tendrá una retribución no inferior a las Becas Tipo B de la UNLP y se regirá por el reglamento de Becas Internas de la UNLP en los artículos que corresponda.

2) Los postulantes deben indicar el Proyecto de I/D acreditado por la UNLP al que afectarán la Beca de Posgraduados y el director del proyecto debe prestar su acuerdo para que el postulante pueda realizar bajo su dirección el trabajo propuesto en el marco del proyecto indicado. Asimismo, las presentaciones deberán tener el aval de su Unidad Académica con el compromiso de tratar de implementar el concurso de un cargo de mayor dedicación en la misma área de investigación dentro de los dos (2) años de Beca.

3) Podrán presentar la solicitud de Beca de Posgraduados aquellos becarios de la UNLP que han terminado su actividad como becarios de la UNLP el 31/03/2013 o el 31/03/2014, debiendo adjuntar la documentación que establezca la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP.

4) La Universidad resolverá las Becas de Posgraduados a otorgar, en base a las presentaciones realizadas y priorizando otorgar una (1) Beca por Unidad Académica. En caso de tener más de un (1) aspirante en condiciones por Unidad Académica, la Secretaría de Ciencia y Técnica elevará a la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICyT) un orden de mérito elaborado con el asesoramiento de las Comisiones Asesoras Técnicas. Según las disponibilidades presupuestarias podrá extenderse el beneficio a más de un aspirante por Unidad Académica, siempre teniendo en cuenta el orden de méritos presentado por la Secretaría de Ciencia y Técnica y aprobado por la CICyT.

5) Las presentaciones se evaluarán de acuerdo a los siguientes ítems:

- a)- Formación Académica: 40 puntos. (Título de Posgrado, Actividad docente, Carrera Docente acreditada, Cursos no considerados en el Posgrado realizado)
- b)- Producción Científica, Artística y Tecnológica: 40 puntos.
- d)- Plan de Actividades: 20 puntos.

6) Las Becas de Posgraduados comenzarán el 1 de abril de 2014.

7) La Universidad podrá cancelar la beca en los casos previstos en el Reglamento de Becas Internas de la UNLP y en los siguientes casos: a) si el becario deja de tener un cargo docente en la Unidad Académica por la que se postula y b) si el becario deja de pertenecer a un Proyecto de I/D acreditado por la UNLP.